INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 18/03/2026
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 426 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio **426 FIP** de **2021,** con memorando de designación de supervisión **M-2025-2100-051055** de fecha 22 de septiembre de 2025 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 426 DE 2021.
Partes del Convenio: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAHAGUN – CÒRDOBA

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** – **Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 13 de julio de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 05 de agosto de 2021.
Plazo final de Ejecución: 31 de julio de 2023.

Supervisor que presentan el informe de cierre:

ANTONIO CARLOS GÒMEZ CERRA

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **ANTONIO CARLOS GOMEZ CERRA** con memorandos de designación de supervisión N.º M-2024-2100-070349 de fecha 20/12/2024; M-2024-2100-046208 de fecha 12/09/2024.
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR** con memorandos de designación de supervisión N.º M-2024-2100-040956 de fecha 22/08/2024; M-2023-2100-085152 de fecha 27/12/2023; M-2023-2100-014317 de fecha 24/03/2023; M-2022-2100-038588 de fecha 12/08/2022; M-2022-2100-034506 de fecha 28/07/2022.
- **ORLANDO MENDOZA LOPEZ** con memorandos de designación de supervisión N.º M-2022-2100-022716 de fecha 25/05/2022; M-2022-2100-008538 de fecha 04/03/2022; M-2021-2100-040977 de fecha 10/12/2022; M-2021-2100-035381 de fecha 03/11/2021; M-2021-2100-029458 de fecha 13/09/2021.

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio:

Según Ficha Anexa:

"*Construcción de pavimento rígido en vías del municipio de Sahagún – Departamento de Córdoba*".

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

Valor inicial: para todos los efectos legales el valor total del presente convenio se establece en hasta la suma **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.500.000.000,00)**

Número CDP	Fecha	Número RP	Fecha
35921	31/03/2021	103921	8/04/2021
3822	4/01/2022	3022	4/01/2022
23623	4/01/2023	23423	4/01/2023

Adiciones y/o reducciones: No Aplica

Valor final del Convenio: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. **($2.500.000.000,00)**

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 426-2021 FIP Municipio de Sahagun - Cordoba (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	35921	103921	$1.750.000.000,00			$1.750.000.000,00	$1.750.000.000,00		
2022	3822	3022	$750.000.000,00	$250.000.000,00		$500.000.000,00	$500.000.000,00		
2023	23623	23423				$250.000.000,00	$142.003.176,60	$107.996.823,40	**31/12/2023**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			$107.996.823,40			**$2.500.000.000,00**	**$2.392.003.176,60**	**$107.996.823,40**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 23423								**$107.996.823,40**	

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de Ahorros No. 760186015 del Banco BBVA.

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado: M-2025-2302-061308 del 11/11/2025.
- Certificación de Tesorería Numero CERT 99/2026 del 16/03/2025

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

DESEMBOLSO N°	FECHA	VALOR
1	21/11/2022	$500.000.000,00
2	21/11/2022	$500.000.000,00
3	22/11/2022	$500.000.000,00
4	22/11/2022	$250.000.000,00
5	30/08/2023	$500.000.000,00
6	23/08/2023	$142.003.176,60
TOTAL		**$2.392.003.176,60**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
CERT 99/2026	16/03/2026	$0
TOTAL		**$0**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO:

OTRO SI N.º	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (28/07/2022)	**PRIMERA** - **MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 2) "PLAZO DE EJECUCION", hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA** - **MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 21) "CONDICION RESOLUTORIA" en el sentido de incluir la siguiente condición así: (…) 8. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Condición resolutoria de ejecución física y financiera: Que, al 15 de octubre de 2022, el municipio de SAHAGÚN haya cumplido una ejecución física y financiera del contrato de obra en un 70% en caso contrario, se recibirán los tramos que estén terminados y funcionales. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo. (…) **TERCERA - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del presente convenio y presentarla en la Subdirección de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.
2 (23/11/2022)	**PRIMERA MODIFICACIÓN:** Se modificó la cláusula 2) "PLAZO DE EJECUCION", hasta el 31 de julio de 2023. **SEGUNDA** - **SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 3022 del 4 enero de 2022, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre del 2022.

OTRO SI N.º	CLAUSULAS MODIFICADAS
	TERCERA - MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES **CUARTA - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del presente convenio y presentarla en la Subdirección de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.

CONTRATO DERIVADO

A. CONTRATO DE OBRA No. 147 de 2022

El ejecutor del proyecto fue el Municipio de Sahagún – Córdoba, el cual llevó a cabo proceso de contratación, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 147 DE 2022
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SAHAGUN - CORDOBA CONSORCIO VIAL SAHAGÚN 2021
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 2.392.003.176, 60).
VALOR FINAL EJECUTADO	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 2.392.003.176, 60).
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL:** 01 de junio de 2022 - acta de inicio. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 6 de julio de 2023 – acta de entrega y recibo final.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21/02/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	14/11/2023
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 78 - CONTRATO DE INTERVENTORIA 203 FIP DE 2019 CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019
ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	09/08/2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ESTATAL 65-44-101210664 EXPEDIDAS EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	23/03/2022	11/07/2023	$ 239.200.317,66
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	23/03/2022	11/07/2023	$717.600.952,98
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	23/03/2022	11/07/2026	$119.600.158,83
ESTABILIDAD DE LA OBRA	12/07/2023	12/07/2028	$239.200.317,66

Adición de Recursos asumida por el municipio: No Aplica

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la cláusula tercera del Convenio, **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD.**

Una vez legalizado el contrato de obra, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para contratar la interventoría, se decidió que **CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **78** - adscrita al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 203 FIP DE 2019**.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1) Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración.	SI
2) En caso de que se requiera, realizar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración	SI
3) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración	SI
4) El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III.	SI
5) Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	La Entidad Territorial entregó la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración. Posteriormente, remitió la información necesaria para tramitar la asignación de interventoría.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6) Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III. De igual manera durante este periodo aportó la documentación requerida para el inicio de obra.	SI
7) Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría y el validador asignado por el DPS.	SI
8) Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación.	SI
9) Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	La iniciativa presentada por el municipio no contempló aporte por cofinanciación de la entidad territorial.	NO
10) Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	La entidad territorial aportó la documentación de los predios a intervenir en el proceso de estructuración y maduración en fase III.	SI
11) Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	La entidad territorial aportó la documentación de los predios a intervenir en el proceso de estructuración y maduración en fase III.	SI
12) Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles,	NO	No fue necesario, para el desarrollo del proyecto, realizar demoliciones de edificaciones y estructuras.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.			
13) Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	La Entidad Territorial presentó las respectivas certificaciones. Esta información fue verificada y avalada por Interventoría en la etapa de maduración	SI
14) Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	Mediante licitación pública LP-147-2022 la Entidad Territorial realizó el proceso, el cual fue adjudicado.	SI
15) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD	SI	La Entidad Territorial dio cumplimiento a esta obligación, mediante el proceso de licitación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		pública. El municipio realizó la contratación, de acuerdo con este proceso.	
16) Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	El Municipio dio cumplimiento a esta obligación, mediante el proceso de licitación pública LP-147-2022.	SI
16.2) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	El Municipio dio cumplimiento a esta obligación, mediante el proceso de licitación pública LP-147-2022.	SI
16.3) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	El Municipio dio cumplimiento a esta obligación, mediante el proceso de licitación pública LP-147-2022.	SI
16.4) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	El Municipio dio cumplimiento a esta obligación, mediante el proceso de licitación pública LP-147-2022.	SI
17) Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Mediante licitación pública la entidad territorial realizó el proceso de licitación, el cual fue adjudicado.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
18) Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	La Entidad Territorial tuvo en cuenta en el proceso licitatorio, el valor del proyecto de acuerdo con la ficha de estructuración.	SI
19) Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Se realizó el trámite de consecución de licencias y/o permisos necesarios para la ejecución o inicio de actividades de obra.	SI
20) Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	A la fecha no fue necesario dar cumplimiento a esta obligación, ya que no se presentaron costos por estos conceptos.	NO
21) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Actualmente la obra cuenta con acta de entrega y recibo final a satisfacción del objeto contractual.	SI
22) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Actualmente la obra cuenta con acta de entrega y recibo final del objeto contractual, dentro del plazo establecido.	SI
23) En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	La Entidad territorial está en disposición de cofinanciar la mayor permanencia de la interventoría, y para ello allegó el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 91, con fecha del 7 de febrero de 2023 por Valor: $ 11.250.000,00.	SI
24) Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse, frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio asume la responsabilidad total, sin embargo, durante la ejecución del convenio, no se han presentado modificaciones.	SI
25) En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	Durante la ejecución del contrato no se presentaron ajustes técnicos al proyecto.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
26) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Actualmente la obra cuenta con acta de entrega y recibo final del objeto contractual, firmado por las partes.	SI
27) Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	Actualmente la obra cuenta con acta de entrega y recibo final del objeto contractual.	SI
28) Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	La interventoría, en su debido momento y durante la ejecución del contrato, realizó los llamados de atención, verbales y escritos por los retrasos en el cumplimiento de la programación de la obra. Pese a ello, se logró terminar la obra dentro de los plazos contractuales y se cuenta con las actas de terminación, y recibo a satisfacción firmado por las partes.	SI
29) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizaron socialización y auditorías visibles 1,2 y 3, como se pudo evidenciar en los informes sociales respectivos.	SI
30) Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La Entidad Territorial asistió a las mesas de trabajo convocadas por Prosperidad Social	SI
31) En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	En este proyecto no fue necesaria ninguna autorización de parte de Consejos comunitarios ni de comunicades indígenas.	NO
32) Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	La Entidad Territorial apoyó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo inicio de las obras.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
33) Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	El Municipio realizó el acompañamiento respectivo a las diferentes reuniones de socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previamente al inicio de la obra.	SI
34) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	El Municipio realizo el acompañamiento respectivo a las diferentes reuniones de socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previamente al inicio de la obra. Por otra parte, se ha brindado apoyo social durante la realización de las auditorias visibles 1,2 y 3.	SI
35) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	La Entidad Territorial realizó todo lo competente para la contratación de las obras, su ejecución y su recibo a satisfacción. Actualmente la obra cuenta con acta de entrega y recibo final del objeto contractual, firmado por las partes.	SI
36) Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Actualmente el proyecto cuenta con acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad debidamente firmado.	SI
37) Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Actualmente el proyecto cuenta con acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad debidamente firmado.	SI
38) Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Actualmente el proyecto cuenta con acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.	SI
39) Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No fue necesario la adecuación en áreas diferentes a los frentes de obra.	NO
40) Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL,	NO	El convenio no fue objeto de reintegro de recursos no ejecutados.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
41) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	La Entidad Territorial se encuentra en trámite de devolución de rendimientos financieros al Tesoro Nacional	NO
42) Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Actualmente la obra cuenta con acta de entrega y recibo final del objeto contractual debidamente firmado por las partes.	SI
43) Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Actualmente el proyecto cuenta con las actas de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad, firmadas por las partes.	SI
44) Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	La Entidad Territorial se encuentra pendiente de entrega de informe financiero FINAL, debido a que a la fecha de terminación del convenio se encontraban recursos pendientes por legalizar.	NO
45) Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	La Entidad Territorial dio cumplimiento a esta obligación en la etapa de estructuración, contratación y durante la ejecución del proyecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
46) Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	La Entidad Territorial dio cumplimiento a esta obligación en la etapa de estructuración, contratación y durante la ejecución del proyecto.	SI
47) Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha utilizado el convenio para hacer proselitismo político.	SI
48) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En su momento, el Municipio atendió las sugerencias impartidas por la interventoría y la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Clase de garantía Y No:	**Cumplimiento No. 540-47-994000016522**		
Expedida por:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
Fecha de Aprobación Inicial:	**05/08/2021**		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO	$500.000.000,00	30/07/2021	31/05/2023
OTROSI 1 – CUMPLIMIENTO – Aprobación 02/09/2022	$500.000.000,00	30/07/2021	31/10/2023
OTROSI 2 – CUMPLIMIENTO	$500.000.000,00	30/07/2021	31/05/2024

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
ÚLTIMO	11/12/2024	CARPETA LIQUIDACIÓN	**$2.392.003.176,60**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	(CUALES)

XII. BALANCE ECONÓMICO

CONVENIO:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$2.500.000.000,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$2.500.000.000,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$2.392.003.176,60
Valor Total Desembolsado	**$2.392.003.176,60**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del contratista	$2.392.003.176,60
Valor Total Ejecutado	**$2.392.003.176,60**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$107.996.823,40
Valor No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total No Ejecutado	**$107.996.823,40**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A DTN	VALOR
Valor reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS Y/O NO DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social	$107.996.823,40
Valor Total a liberar	**$107.996.823,40**

(*) *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP* ***23423*** *de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023 según corresponda.*

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$0

A. ***CONTRATO DE OBRA No. 147 DE 2022***

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	**$2.392.003.176,60**
Adiciones	**-**
Valor Final	**$2.392.003.176,60**
CONCEPTO	**VALOR DE ACTA**
Acta Parcial No. 1	$239.200.317,66
Acta Parcial No. 2	$478.400.635,32
Acta Parcial No. 3	$478.400.635,32
Acta Parcial No. 4	$478.400.635,32

Acta Parcial No. 5	$478.400.635,32
Acta Parcial No. 6	$239.200.317,66
Valor ejecutado en el Contrato de Obra	**$2.392.003.176,60**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente **DELTA 1000-1255-9948-2021-1**

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Se anexa carpeta con la documentación digital requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

ANTONIO CARLOS GOMEZ CERRA
SUPERVISOR
CONVENIO 426 DE 2021 PROSPERIDAD SOCIAL – FIP
MUNICIPIO DE SAHAGUN – CORDOBA